



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
Centro universitario UAEM Texcoco.

ESTRUCTURA DE LA LEY ADUANERA
unidad de aprendizaje: Sistema Aduanero
Mexicano

Programa de estudios por competencia:
Impuestos al comercio exterior
Licenciatura en Contaduría. 6to
semestre.

Créditos institucionales: 7

- Por: LIC. EN CONTADURÍA CARMEN
MONTIEL GALICIA.

PRESENTACIÓN

Se pretende fomentar en el alumno el análisis e interpretación de los factores de negocios, sus alcances para cada país participante y la posición económica – social de México frente a economías de primer mundo. Así mismo conocerá la aplicación del tratado de libre comercio de América del norte en el Marco del intercambio comercial de las empresas mexicanas con sus similares en Estados Unidos y Canadá.



PROPÓSITO:
Promocionar,
desarrollar,
expandir y
mantener negocios
internacionales

COMPETENCIAS GENÉRICAS

- Conocer y aplicar todas las bases constitucionales y legales en materia del Comercio Exterior, conformando las políticas y procedimientos de la empresa congruentes con los lineamientos internacionales en los cuales participa México con la finalidad de llevar a cabo actividades de Comercio Exterior.
- Entrenamiento y complejidad creciente.
- Conocer y analizar el sistema aduanero mexicano tanto en su estructura y funcionamiento de la Ley Aduanera, como las atribuciones de la Autoridades federales Aduaneras.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

El presente curso esta diseñado en la modalidad de taller (aprender haciendo) dividido en seis tareas:

1. Comprende el marco legal del comercio exterior.
2. Se enfoca al Sistema Aduanero Mexicano
3. Integrar el impuesto al comercio exterior
4. Beneficios implícitos en los estímulos e incentivos.
5. Visión general sobre los mecanismos de defensa de los contribuyentes en materia aduanera.
6. Analiza los bloques internacionales del comercio exterior

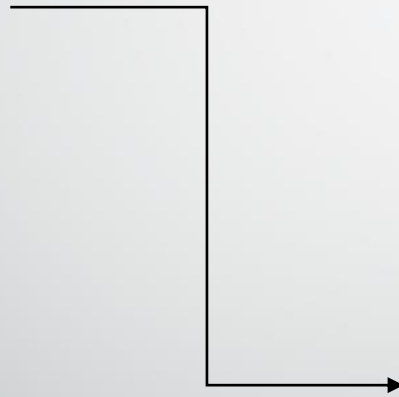
METODOLOGIA

- Para el desarrollo se utilizará el Método Deductivo el cual considera que la conclusión está implícita en las premisas, es decir, se analizan casos particulares ir de lo general a lo particular utilizando la lógica; parte siempre de verdades generales y progresa con el razonamiento. De esta forma analizaremos los ARTÍCULOS más importantes para el cálculos de los impuestos señalados en la LEY ADUANERA.

GUION EXPLICATIVO

- El presente material se sugiere se presente posteriormente a una lluvia de ideas sobre el comercio exterior y la necesidad de contar con una norma que regule la apertura comercial de nuestro país a nivel mundial donde la globalización es implica retos para las negocios tales como fortalecer las exportaciones con apoyos y frenar a las importaciones con barreras. Después de esta breve explicación se logra sensibilizar al alumno siempre con una actitud analítica y reflexiva que nos permita captar su atención
- Previamente se debe dejar como tarea a los alumnos que descarguen en su celular, Tablet, computadora portátil para que puedan visualizar la Ley Aduanera y el Reglamento a la Ley Aduanera y puedan participar en la aseveración de la estructura de la Ley y Reglamento y de ser posible contar con ella físicamente de manera opcional.
- Previamente como tarea se debe solicitar que traigan investigado el artículo 1 de la ley aduanera en una ficha bibliográfica.
- Los puntos anteriores permiten que el alumno adquiera la competencia de fundamentar los asuntos relacionados con impuestos y manejo de leyes y artículos de ley.
- Otro punto importante es que este material se debe proporcionar a los alumnos con la finalidad de resolver dudas al momento y no se angustien en estar copiando (diapositiva 8 a 47)

SISTEMA ADUANERO MEXICANO. Estructura de la ley aduanera



COMERCIO EXTERIOR

México se caracteriza por su elevado nivel de apertura comercial; es uno de los países que más tratados ha suscrito con diversos socios comerciales y

- ha apostado siempre por el comercio exterior como uno de los elementos centrales para el desarrollo nacional.
- El comercio y los negocios internacionales mexicanos han evolucionado a través del tiempo.
- las principales características de la evolución de la rama económica que hoy nos ocupa: el comercio exterior visto desde el movimiento y características del sistema aduanero cuyo Marco Legal es la Ley Aduanera



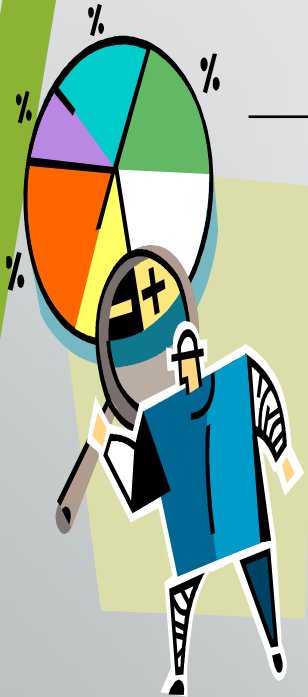
- La Ley Aduanera, publicada el 30 de diciembre de 1981, contenía la terminología utilizada internacionalmente; se simplificó la estructura de los recursos administrativos, remitiéndose a los previstos en el Código Fiscal de la Federación y se regía por un nuevo principio de confianza en el contribuyente, a través de la autodeterminación del impuesto; se recopilaban las normas de valoración de mercancías; se promovía la industria maquiladora y las empresas.
- Hoy, la ley conceptualiza a la aduana como el lugar autorizado para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, maniobras de carga, descarga, trasbordo y almacenamiento así como de embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes

Estructura de la ley aduanera



• TITULO PRIMERO	Artículos
Disposiciones Generales	1º al 9º.
• TITULO SEGUNDO	
Control de aduana en el despacho	10 al 50
• TITULO TERCERO	
Contribuciones, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias al comercio exterior.	51 al 89
• TITULO CUARTO	
Regímenes Aduaneros	90 al 135 D
• TITULO QUINTO	
Franja y Región Fronteriza	136 al 142
• TITULO SEXTO	
Atribuciones del poder Ejecutivo Federal y de las Autoridades fiscales.	143 a 158
• TITULO SÉPTIMO	
Agentes aduanales, Apoderados aduanales y Dictaminadores Aduaneros.	159 a 175
• TITULO OCTAVO	
Infracciones y Sanciones	176 al 202
• TITULO NOVENO	
Recursos Administrativos.	203

Estructura de la ley aduanera



- Artículo de la ley de ingresos de la federación relacionado con esta ley Aduanera

ART. 18. Se faculta a la SHCP para otorgar estímulos fiscales y subsidios.

- Artículo transitorios de la <ley de Ingresos

ART: 6. Importación, producción y comercialización de maíz, leche y frijol.

- "EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:
• SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA.

- **ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** el Capítulo Único del Título Primero para quedar como Capítulo I denominado "Del ámbito de aplicación y principios generales"; los artículos 10., tercer párrafo; 20., fracción VIII; 30.; 60. REFORMA 091217 DOF.

Estructura del reglamento de la ley aduanera



- **TITULO PRIMERO** 1 al 6
Disposiciones Generales
- **TITULO SEGUNDO** 7 al 67
Control de la Aduana en el despacho
- **TITULO TERCERO** 68 al 122
Contribuciones, Cuotas compensatorias y demás regulaciones y regulaciones y restricciones no arancelarias al comercio Exterior.
- **TITULO CUARTO** 123 al 170
Regímenes Aduaneros
- **TITULO QUINTO** 171 al 178
Franja y Región Fronteriza.
- **TITULO SEXTO** 179 al 184
Atribuciones de las autoridades Fiscales.
- **TITULO SÉPTIMO** 185 al 195
Agentes y apoderados aduanales
- **TITULO OCTAVO** 196 al 198
Infracciones

LOS IMPUESTOS al COMERCIO EXTERIOR

De acuerdo al principio tributario de legalidad, todo impuesto debe estar señalado en una ley para ser exigible.

EN EL CASO DE LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR SUS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN:

LA LEY ADUANERA Y

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS TALES COMO:

- CFF
- Ley federal de derechos
- Ley de los impuestos generales de Importaciones y exportaciones.
- LEY DEL IVA



TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Del ámbito de aplicación y principios generales

ART.1º

- ARTICULO 1. ESTA LEY, LAS DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LAS DEMAS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES, REGULAN LA ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL Y LA SALIDA DEL MISMO DE MERCANCIAS Y DE LOS MEDIOS EN QUE SE TRANSPORTAN O CONDUCEN, EL DESPACHO ADUANERO Y LOS HECHOS O ACTOS QUE DERIVEN DE ESTE O DE DICHA ENTRADA O SALIDA DE MERCANCIAS. EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SE APLICARA SUPLETORIAMENTE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY.
- ESTAN OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS DISPOSICIONES QUIENES INTRODUCEN MERCANCIAS AL TERRITORIO NACIONAL O LAS EXTRAEN DEL MISMO, YA SEAN SUS PROPIETARIOS, POSEEDORES, DESTINATARIOS, REMITENTES, APODERADOS, AGENTES ADUANALES O CUALESQUIERA PERSONAS QUE TENGAN INTERVENCION EN LA INTRODUCCION, EXTRACCION, CUSTODIA, ALMACENAJE, MANEJO Y TENENCIA DE LAS MERCANCIAS O EN LOS HECHOS O ACTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.



Del ámbito de aplicación y principios generales ART.1º

- REGULAR LA ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL Y
 - IMPORTACIONES
- REGULAR LA SALIDA DEL MISMO DE MERCANCIAS
 - EXPORTACIONES

REGULAR LA ENTRADA AL TERRITORIO NACIONAL Pago de tributos en la importación para el consumo.

IMPORTACIÓN

Es el ingreso de mercancías al territorio nacional para su consumo luego del pago o garantía según corresponda para el cumplimiento de formalidades y obligaciones aduaneras.

- ¿Quiénes intervienen en el proceso aduanero?
- Almacenes
- Agente de aduanas
- Compañías de transporte
- Intendencias de aduanas
- Importador
- Bancos.



Identificación del importador

La persona física o Moral requiere contar con RFC o su equivalente.

Nombre o denominación social

Dirección del importador.

Para cualquier ciudadano:

Pasaporte.

Importen ocasionalmente –por única vez- en 1 año calendario con menos de mil dólares.

Diplomáticos. En ejercicio de sus derechos legales de sus vehículos.

- Plazos solicitar la mercancía a destinación:

- ✓ 30 días calendario al termino de la descarga.

- ✓ Dentro del plazo concedido a los regímenes de depósito Autorizado(1 Año)

- ✓ Admisión temporal (18 meses).

- ✓ Hasta antes del remate o adjudicación.



El pedimento Aduanero

- Se constituye el pedimento mediante el endoso del carta porte.
- Facultado para realizar tramites y actos relacionados con el despacho y retiro
- Dueño consignatario o consignante encomienda el despacho aun Agente Aduanero



DESPACHO ADUANERO

- Revisión:
- Rechazo -> despachador de aduana ó
- Conforme -> reconocimiento físico ->almacén del importador.

ARRIBO

Despachador de aduana.

Registro en sistema

Bancos

Presentación en ventanilla

MANIFIESTO

TRASLADO

Documentación de importación:



- Factura comercial o equivalente
- Doc. De transporte
- Doc. De seguro de transporte de mercancías
- Declaración de valor en aduanas
- Certificado de origen
- Registro sanitario
- lista de empaque y clasificación
- Acta de inventario
- Otros según la naturaleza de mercancía

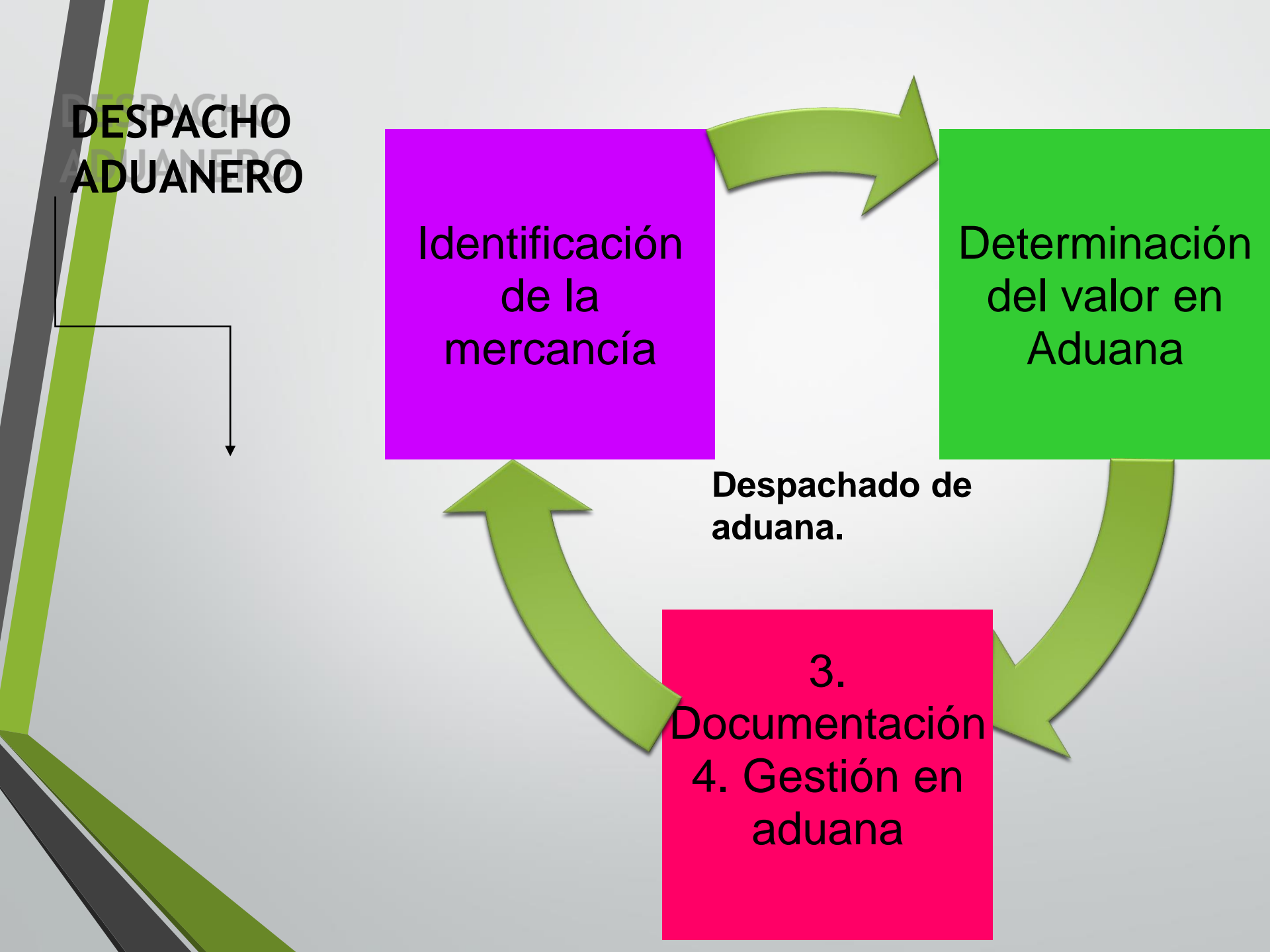
DESPACHO ADUANERO

Identificación
de la
mercancía

Determinación
del valor en
Aduana

Despachado de
aduana.

3.
Documentación
4. Gestión en
aduana



Mercancías restringidas y prohibidas:



Ciertas mercancías se consideran de ingreso restringido entre ellas.

- Alimentos y bebidas
- Vegetales, animales y sus derivados.
- Combustibles e hidrocarburos
- Insumos químicos
- Medicamentos y cosméticos
- Armas y explosivos
- Equipo de telecomunicación
- Vehículos usados.

Mercancías restringidas y prohibidas:



Ciertas mercancías se consideran de ingreso **PROHIBIDO** por lo que no esta autorizado su ingreso entre ellas.

- Ropa usada
- Radioactivos
- Harinas con bromato de potasio
- Neumáticos usados
- Autos con antigüedad mayor a 5 años.
- Otros.

¿En qué consiste la liquidación de tributos aduaneros?



Operación mediante la cual se determina el monto de derechos, impuestos, tasas y gravámenes que afectan a una mercancía y que deben ser liquidados.

BASE GRAVABLE. La base imponible para el cálculo de los tributos que gravan la importación lo constituyen el valor.

Este valor se obtiene de la suma del:

VALOR + SEGURO + FLETE

Composición de la deuda tributaria aduanera.



APLICABLES

ADICIONALES

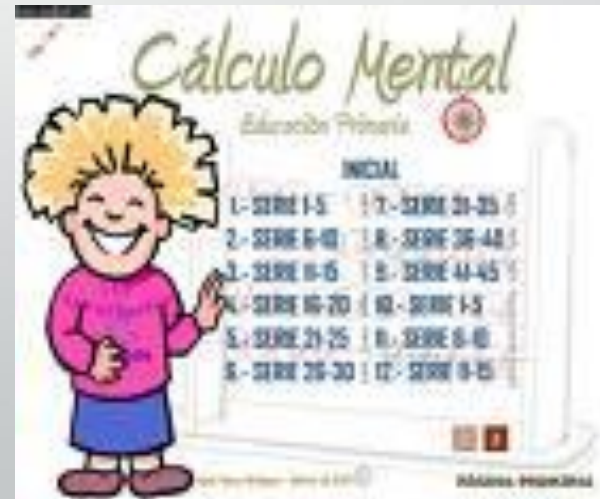
LEY
ADUANERA

Sobretasa
arancelaria
Derechos
específicos.
D. Antidumping
Percepción
Multas e
intereses

Liquidación de tributos

VALOR EN ADUANA = BASE IMPONIBLE = CIF aduanero

- Valor de la mercancía
- Flete
- Seguro



Tasa de interés moratorio

EL INTERÉS MENSUAL se computa a partir de la fecha de vencimiento de plazo y la tasa es:

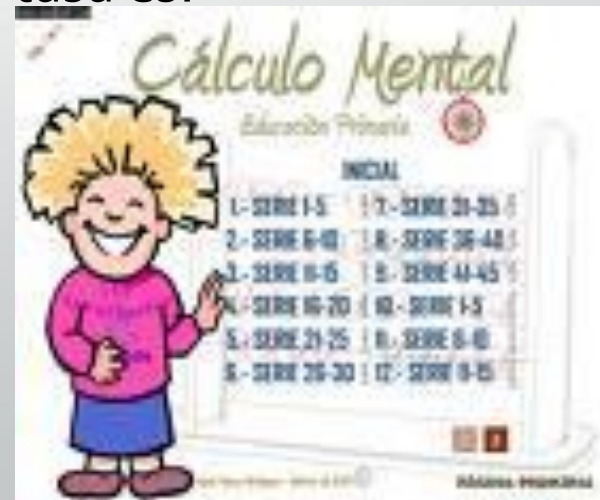
En moneda nacional: 1.20%

En moneda extranjera: 0.60%

EL INTERÉS DIARIO se computa a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de plazo y la tasa es:

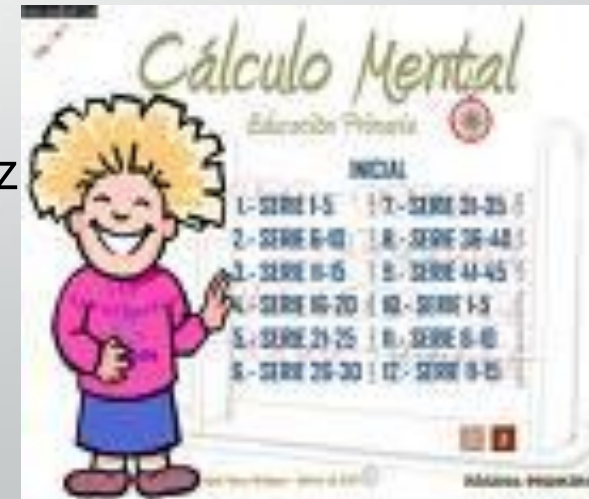
En moneda nacional: 0.040%

En moneda extranjera: 0.020%



Percepción anticipada del impuesto

- ❖ Es el pago adelantado del impuesto por la venta o comercialización de las mercancías importadas.
- ❖ La base imponible lo constituye el valor aduanal mas los derechos arancelarios y demás tributos liquidados en el formato correspondiente.
- ❖ La alícuota es de tres niveles:
 - ❖ 10% para quienes importan por primera vez
 - ❖ 5 % para mercancías usadas
 - ❖ 3.5% para el importador habitual.



Ejemplo

Determinación del total de impuestos a pagar en la importación

- Un embarque de 100 máquinas de coser industriales, originarias de Japón y procedentes del puerto de Yokohama.
- La importación se realizará bajo el régimen de importación definitiva.
- La compra se realizó en términos CIF puerto de Manzanillo, Colima, México de los Incoterms 2000.
- Cada unidad tiene un valor de UScy \$1,000.00
- El flete marítimo UScy \$ 25.00 por unidad.
- El seguro hasta bodega del importador es de UScy \$ 2.5 por unidad
- No se considera ningún valor adicional, excepto los considerados de flete y seguro.

Aplicamos un tipo de cambio de \$ 12.78 por cada dólar, que al multiplicarlo por los dólares de las 100 unidades nos dan en moneda nacional la cantidad de \$ \$ 1'312,825.50

Hasta este momento hemos determinada el valor de nuestra transacción, o lo que se denomina como valor en aduanas.

IVA = (Valor de transacción + ad valorem+ derecho de trámite aduanero) * tasa del IVA.

ADVALOREM: 3 %

Derecho de trámite: \$ 7,810.00

IVA : 16%

Al sustituir tenemos:

$\$ 219,043.24 = (1'312,825.50 + 39,384.77 + 7,810.00) * 16\%$

Estos tres conceptos ad valorem o impuesto al comercio exterior, derecho de trámite aduanero e impuesto al valor agregado componen las contribuciones al comercio exterior bajo el régimen de importación definitiva; a continuación los detalles y determinación de las contribuciones, cerrando las cantidades a pesos sin centavos:

Ad valorem	\$
39,385.00	
Derecho de trámite aduanero	7,810.00
Impuesto al valor agregado	219,043.00
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	266,238.00
	=====

EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN

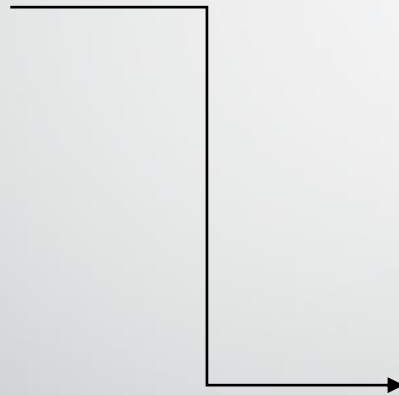
sigue una gran diversidad de pasos, por lo que cualquier equivocación no debe ser motivo de una sanción desmesurada sino de un efecto subsanable por parte de los ciudadanos en pleno ejercicio de sus garantías individuales.

Artículo 39.
ley aduanera

art.32 del CFF.



LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO



ORGANIZACIÓN	MUNDIAL	DE COMERCIO	ARTICULO VIII
SIMPLIFICAR	TRAMITES	documentos	
REDUCIR		CARGAS IMPOSITIVAS	OMC
FOMENTAR			MERCADO LIBRE
Ninguna de las partes c Contratantes		Impondrán sanciones graves Ante infracciones de reglamentos y Formalidades aduaneras	
EL CFF	ART. 5		



Este acuerdo de la OMC aplica de igual forma para:



- Derechos, Cargas,
- Formalidades consulares
- certificados consulares
- Restricciones cualitativas
- Licencias.
- Control de cambios
- Expedición de certificados
- Inspecciones
- Cuarentena
- Desinfección
- Inspecciones sanitarias





- **Nuestro país ha firmado acuerdos internacionales** los cuales obligan a emitir **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL** a fin de que cualquier ciudadano sepa lo necesario en las importaciones y exportaciones del país. OMC Art 8

Reglas a la ley. Regla 1.3.5



- Art.16 de la Ley federal de Derechos resulta violatorio de origen ya que el art. 73 fracción XXIX punto 10. constitucional faculta al congreso de la unión a legislar en materia de importaciones y exportaciones por lo que todos los elementos de esta clase de contribuciones, cuotas que provienen de autoridades administrativas puede promover su nulidad
- La recaudación captada por las autoridades administrativas deben ser manejadas por el propio congreso de la unión a través de la Ley de Egresos de la Federación
 - No se sujetan a CPEUM. Abusos

Comentarios a la regla 1.3.6



- Observamos que es una determinación tan ligera la cual no contribuye a mejoras en materia de comercio exterior en el país.

- Esta regla señala la denominación del instrumento para el pago de contribuciones

POLITICAS DE COMPRA

- * Tienes 5 dias habiles para depositar
- * El Pago se hace por deposito bancario
- * Si depositas el mismo dia antes de las 11, se procede con tramites de importacion y envio.
- * El envio no cubre seguro, si deseas asegurar debes agregar el 1.5% del precio del articulo.
- * El producto tiene 30 dias de garantia con nosotros y el resto con el fabricante.
- * La garantia solo cubre defectos de fabrica no daños causados.

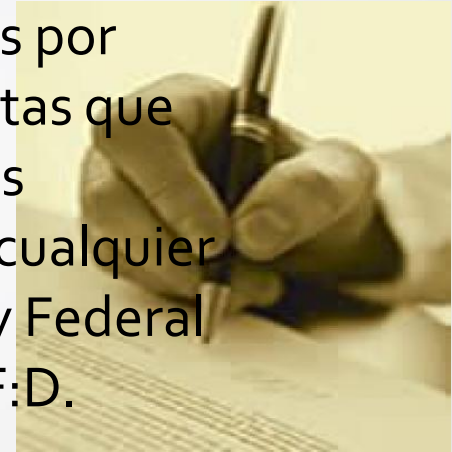
Comentarios a la regla 1.3.7



1)	23.198
2)	14.763
3)	46.982
4)	85.236
5)	+ 53.017
	<hr/>
	223.196



- Indica cantidades por concepto de cuotas que deben enterar los particulares por cualquier servicio en la Ley Federal de Derechos. L:F:D.

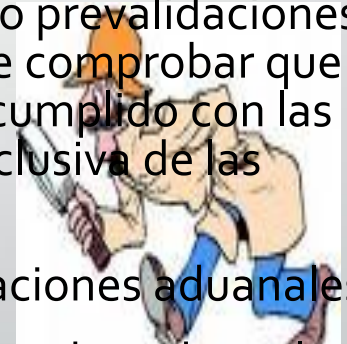


- Dichas cuotas las establecen autoridades administrativas y por tanto carecen de todo respaldo jurídico. Art. 73. Fracción XXIX Constitución general de la República.



Ejemplo. Las validaciones o prevalidaciones de los pedimentos (acto de comprobar que los contribuyentes hayan cumplido con las obligaciones fiscales es exclusiva de las autoridades). A. 42 CFF.

- Beneficia Confederaciones aduanales
- Apoderados aduanales.
- Inconstitucionalidad.



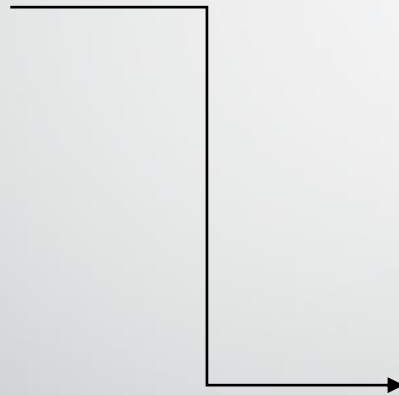
Comentarios a la regla 1.4.1

- Falta proponer las diferentes formas de garantía para respaldar cualquier crédito fiscal. (fianzas, hipotecas, ..)



- REGLA 1.4.2
- Indebidamente se restringe y limita a ciertas instituciones bancarias en las que se pueden implementar las cuentas aduaneras.
- No hay igualdad y equidad
- Art. 131 Constitución General de la República

CONCLUSIONES



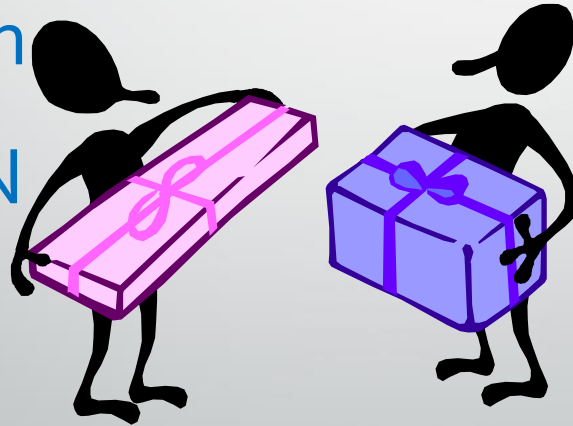
EL SISTEMA ADUANERO MEXICANO TIENE
COMO EJE RECTOR LA LEY ADUANERA
misma que ha sido REESTRUCTURADA en
diversas ocasiones la más reciente

Ley

091217

Reglamento.

• Pese a que se
cuenta con una
Ley y un
Reglamento en
ellas NO SE
ENCUENTRAN
los elementos
de un
impuesto.



SUJETO

- OBJETO
- BASE
- TASA/TARIFA

DE LA ESTRUCTURA DE LA
LEY ADUANERA
RETOMAMOS EL ARTÍCULO 1

Artículo 1ro.

El impuesto principal, específico o especial que grava las importaciones y las exportaciones se le conoce de diversas maneras como: impuestos al comercio exterior; impuestos a la importación y a la exportación; impuesto general a la importación e impuesto general a la exportación.



- El Art. 51 de LA señala el nombre genérico de impuestos al comercio exterior
- Que se subdivide o clasifica en:
- Impuesto general de importación
- Impuesto general de exportación.

El nombre de General tiene razones históricas y obedece a distinguir los mismos de los “impuestos adicionales”

Impuesto general DE LA IMPORTACIÓN. Da origen a la **LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LA IMPORTACIÓN. LIGI.** Reformado en más de 13 ocasiones hasta mayo del 2000.

ELEMENTOS DE ESTE IMPUESTO LOS ENCONTRAMOS:

- **LOS SUJETOS NO ESTÁN EN LA CITADA LEY SINO EL EN Art. 52 de LA** a los que describe como las personas .morales y físicas que introduzcan mercancías al territorio nacional.
- **EI HECHO GENERADOR NO ESTA EN LA LIGI.** Sino que en el Art. 52 menciona: “introduzcan mercancías al territorio nacional”.
- **LA BASE GRAVABLE Y LA ÉPOCA DE PAGO.** Pasa lo mismo se encuentran en el Art. 64 de laLA:
“la base gravable del IGI es el valor en aduana”
Art. 83 de LA:
“ las contribuciones se pagaran al presentar el pedimento para su trámite.



La mencionada ley del Impuesto General a la importación solo contiene en su artículo 1º. La tarifa que se aplicará para la determinación y del citado impuesto y liquidación y en su Art. 2do. Da las reglas generales y Reglas Complementarias para la interpretación y aplicación de dicha tarifa o nomenclatura.



La organización Mundial de Comercio interviene y sugiere acciones que simplifiquen el comercio internacional

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Álvarez Villagómez Juan, Álvarez Álvarez Jorge. Impuestos al comercio Exterior. Edit. GASCA.

Ley Aduanera.

Reglamento a la Ley Aduanera 2018

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. 2018

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. 2018

Ley FEDERAL DE DERECHOS 2018.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2018.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018.

IMCP. Conocimientos básicos del Comercio Exterior para el Contador Público.

Ley del Impuesto General a la Importación

Ley del Impuesto General a la Exportación

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

LEVY DABBAN SIMON. GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA. 2009. EDIT. ISEF.

ROYAL SIESO. Empresa transnacional y multinacional. 2003. Cap. IV y Cap. V



***"El guerrero es
transparente en sus
acciones y secreto en
sus planes."***

Gracias por todo.